

# NUEVA AUTORIZACIÓN OT

**IMPORTANTE:** La empresa solicitante deberá comprobar sus datos personales para la correcta recepción de comunicaciones y notificaciones.

Se podrá acceder a las **NOTIFICACIONES** recibidas en el Punto de Acceso General (PAG) <https://sede.administracion.gob.es> a través de la denominada “Carpeta Ciudadana”.

## REQUISITOS

**1) Persona física o jurídica** española, (sociedad mercantil, sociedad laboral o cooperativa) dedicado a la actividad de intermediación de la contratación de transportes, de un estado miembro de la UE o en caso contrario contar con las autorizaciones exigidas por la legislación reguladora del régimen general de extranjería (autorización de residencia de larga duración o de residencia temporal y trabajo).

**2) Disponer de dirección y firma electrónica** así como de equipamiento informático.

**3) Domicilio/establecimiento** en los que se conserve la documentación de gestión y funcionamiento y, en su caso, la esencial de la empresa a disposición de la inspección de transportes.

**4) Competencia Profesional para la especialidad de mercancías:**

- Deberá realizar la dirección efectiva de la empresa: cumplir las funciones señaladas en el artículo 112 del ROTT.

- Si el titular es una persona física, el gestor de transportes podrá ser el titular o estar contratado y en alta en el Régimen General de SS como directivo a tiempo completo.

- Si el titular es persona jurídica: podrá estar contratado y en alta en el Régimen General de SS como directivo a tiempo completo o poseer el 15% del capital social y estar de alta en SS en el régimen que corresponda.

**5) Cumplir el requisito de honorabilidad** (empresa y gestor)

**6) Cumplir obligaciones carácter fiscal, laboral y social.**

**7) Disponer de una capacidad financiera** de capital y reservas de al menos, 60.000 €

-Persona jurídica: deberá resultar acreditado que dispone de 60.000€ de Capital y reservas, de acuerdo con la documentación obrante en el Registro Mercantil o en el Registro Público que corresponda.

En otro caso, acreditará:

1) Que dispone de una garantía prestada por una entidad financiera o de seguros, mediante la que ésta se convierte en garante solidario de dicha empresa frente a sus acreedores por esa cuantía.

2) Que una entidad financiera acredita que la empresa tienen acceso a crédito por esa cuantía.

## **DOCUMENTACIÓN**

1. Declaración responsable de cumplimiento de requisitos para ejercer la actividad de transporte: domicilio y/o establecimiento así como firma y dirección de correo electrónico.
2. Declaración responsable de funciones de alta del gestor.
3. Competencia Profesional: Si el gestor es accionista, acreditación del porcentaje de participación de más del 15% del capital de la empresa (entre otros, escritura si es de nueva creación o Impuesto de Sociedades del último año).
4. Capacidad Financiera: Si no queda acreditada o es insuficiente el Capital y Reservas indicado en el apartado 7 , se acreditará, de una de las siguientes maneras:
  - Que dispone de una garantía prestada por una entidad financiera o de seguros, mediante la que ésta se convierte en garante solidario de dicha empresa frente a sus acreedores por esa cuantía.
  - Que una entidad financiera acredita que la empresa tienen acceso a crédito por esa cuantía.
5. Carta de pago de la tasa.

**TASA: 55 €AUTORIZACIÓN EMPRESA**